



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
JURISDICCION SANITARIA III  
Número de oficio: SSS/SHIII/2017/-224  
" 2017: CENTENARIO DE LA CONSTITUCION,  
PACTO SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS "

Asunto:

Respuesta al Informe Parcial de la Auditoría practicada del 01 de enero del 2015 al 31 de julio del 2016 a Jurisdicción Sanitaria III

Santa Ana, Sonora, 30 de enero del 2016.

**C.P. UBALDO CHENO MADRID,  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL  
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.  
P R E S E N T E.-**

De conformidad con el Artículo 140 fracción IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y con relación al informe de auditoría practicada a la Jurisdicción Sanitaria III, de acuerdo con sus instrucciones, le damos respuesta precisamente con los párrafos encuadrados, implantados en los informes citados, de la siguiente manera:

➤ ORGANIZACIÓN GENERAL

1- No se han integrado las Comisiones Auxiliares Mixtas de Seguridad e Higiene, Escalafón y Capacitación.

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 primer párrafo y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 132 fracción XXVIII de la Ley Federal del Trabajo; 54 del Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud; 10 del Reglamento de Capacitación de la Secretaría de Salud; 17 fracciones I y II del Reglamento de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Salud; 120, 125, 130, 131 y 209 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud; 63 fracción I, XXV y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios (Anexo 1), y demás relativas y aplicables.

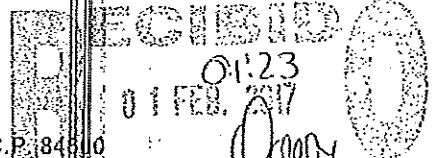
**Recomendación:**

Informar a este Órgano de Control las causas que dieron origen a la presente observación; en coordinación con los representantes del Sindicato proceder a integrar las citadas comisiones, remitiendo con su respuesta copia de la documentación en la que conste la solventación de la presente observación; informando además de las medidas implementadas para no incurrir en lo observado.



Jurisdicción Sanitaria III. Ave. Obregón 200 Norte C.P. 84510  
Tel. 01 (641)3241605 y 01(641)3241325, Santa Ana, Sonora

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL



ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
JURISDICCION SANITARIA III  
Número de oficio: SSS/JSIII/2017/-224  
" 2017: CENTENARIO DE LA CONSTITUCION,  
PACTO SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS "

A) Esta situación se presenta. Se desconoce el motivo por el cual en la administración anterior no se realizaron las actualizaciones correspondientes a las comisiones de seguridad e higiene y escalafón de esta jurisdicción sanitaria, no. III

B) Se han actualizado las Comisiones de Seguridad e Higiene y la de Escalafón al año 2017, como lo dicta la organización general de esta Jurisdicción Sanitaria no. III, se anexan copias debidamente requisitadas.

➤ RECURSOS HUMANOS

OBSERVACION 2.- En recorrido efectuado por las instalaciones de la Jurisdicción el día 25 de octubre del actual, con el propósito de comprobar la permanencia del personal en su lugar de trabajo, no se localizaron en las instalaciones de la Jurisdicción a los siguientes servidoras públicas no obstante que dos de ellos habían registro de asistencia en el sistema de control que se tiene establecido, sin que se presentará al personal auditor evidencia documental que justificará su ausencia en el lugar de trabajo:

Nombre Completo	Tipo de Empleado	Hora de Registro de Asistencia
Rivera Trejo Zahira Jesús	Federal	08:56:44
Alvarado Sandoval Joaquín	Regularizado	07:52:23
Martínez Ruiz María Monserrato	Federal	Sin registro

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 primer párrafo y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 39 fracción II de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora; 63 fracción II, XXV, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 26 fracción IV, 32 fracción II del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora; 57, 60, 92 fracciones I, II y III, 133 fracción I de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (Anexo 1), y demás disposiciones relativas y aplicables.

**Recomendación:**

Informar a este Órgano de Control las razones que dieron origen a la presente observación. Deberá remitirse copia de la documentación debidamente requisitada que justifique la ausencia del personal observado y de ser procedente, la evidencia de los descuentos aplicados. Informando además de las medidas implementadas para evitar su recurrencia.



Jurisdicción Sanitaria III. Ave. Obregón 200 Norte C.P. 84500  
Tel. 01 (641)3241605 y 01(641)3241325, Santa Ana, Sonora.



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
JURISDICCION SANITARIA III  
Número de oficio: SSS/JSIII/2017/-224  
" 2017: CENTENARIO DE LA CONSTITUCION,  
PACTO SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS "

A) Esta situación se presenta

B) Se está trabajando en la integración de la documentación para solventar esta observación:

**OBSERVACION 3.-** Se detectaron 6 servidores públicos que no aparecen en la nómina del 01 al 15 de octubre de 2016, los cuales se constató que se encuentran laborando en la Jurisdicción:

Nombre Completo	Tipo contratación	Fecha de Ingreso
Gallego Miranda Alejandra	Estatal	01 oct-1997
García Linares Nancy Carolina	Contrato	01 mar-2015
Valenzuela Salazar Miriam	Federal	01 may-2016
Zarate Hernández Pablo B.	Contrato	16 ago-2008
Armenta Hernández Carlos Enrique	Contrato	01 jul-2013
Corona Romero Norma Leticia	Estatal	01 abr-1997

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 primer párrafo y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracción I, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 26 fracción IV, 32 fracción II del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora (Anexo 1), y demás disposiciones relativas y aplicables.

**Recomendación:**

Informar las razones que dieron origen a la presente observación; para su solventación remitir copia de la documentación debidamente requisitada que compruebe la regularización de la Situación laboral de cada uno de los trabajadores mencionados en la observación, informando además de las medidas que se implementaran para no reincidir en lo observado.

A) Esta situación se presenta



Jurisdicción Sanitaria III. Ave. Obregón 200 Norte C.P. 84600  
Tel. 01 (641)3241605 y 01(641)3241325, Santa Ana, Sonora



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
JURISDICCION SANITARIA III  
Número de oficio: SSS/JSIII/2017/-224  
" 2017: CENTENARIO DE LA CONSTITUCION,  
PACTO SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS "

B) Se está trabajando en la integración de la documentación para solventar esta observación.

**OBSERVACION 4.-** Al conciliar la plantilla de personal proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos de los Servicios de Salud de Sonora contra la plantilla de la Jurisdicción, en los casos que se relacionan en anexo No. 2, se determinó que 40 empleados no figuran en una ó en otra de las plantillas.

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 primer párrafo y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracción I, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 26 fracción IV, 32 fracción I y II del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora (Anexo 1), y demás disposiciones relativas y aplicables.

**Recomendación:**

Informar las razones que dieron origen a la presente observación; para su solventación remitir copia de la documentación debidamente requisitada que compruebe la regularización de la situación laboral de cada uno de los trabajadores mencionados en el anexo informando además de las medidas que se implementaran para no reincidir en lo observado.

A) Esta situación se presenta

B) Se está trabajando en la integración de la documentación para solventar esta observación.

**OBSERVACION 5.-** Se observó que los nombramientos del personal que se detallan en el anexo No. 3, cuya contratación se realizó por el período del 01 de junio al 31 de diciembre de 2016, carecen de las firmas de los funcionarios facultados para ello.

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 primer párrafo y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 11 de la Ley de Servicio Civil (Anexo 1), y demás disposiciones relativas y aplicables.



Jurisdicción Sanitaria III. Ave. Obregón 200 Norte C.P. 84500  
Tel. 01 (641)3241605 y 01(641)3241325; Santa Ana, Sonora



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
JURISDICCION SANITARIA III  
Número de oficio: SSS/ (SIH/2017/- 224  
" 2017: CENTENARIO DE LA CONSTITUCION,  
PACTO SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS"

**Recomendación:**

Informar a este Órgano de Control las razones que dieron origen a la presente observación. Enviar copia de los contratos por tiempo determinado observados, mismos que deberán consignar la firma de los funcionarios facultados para suscribir los mismos, informando también de las medidas que se implementarán para no reincidir en lo observado.

A) Esta situación se presenta	
B) Se está trabajando en la integración de la documentación para solventar esta observación.	

➤ **RECURSOS MATERIALES**

**OBSERVACION 6.-** El día 03 de noviembre anterior, en compañía del personal responsable del departamento de recursos materiales de la Jurisdicción, en forma selectiva se practicó un inventario de los bienes muebles, determinando las siguientes situaciones:

- a).- No se localizaron un total de 32 bienes con valor de \$1,183,432 (ver detallé en anexo 4).
- b).- Existen bienes muebles que se encuentran fuera de uso, sin que se mostrara documento que acredite que a la fecha se hayan realizado gestiones para su baja definitiva del patrimonio de la Entidad o en su caso, el traspaso a otras unidades médicas ante la Dirección de Recursos Materiales (ver anexo 5).
- c).- Existen bienes muebles que no se encuentran dados de alta ante el Departamento de Almacén y Activo Fijo (ver anexo 6).
- d).- No se encuentran actualizados los resguardos de activo fijo no se encuentran actualizados, ya que algunos figuran a nombre del anterior Jefe Jurisdiccional (ver anexo 7).
- e).- La mayoría de los bienes revisados, carecen de etiquetas o algún otro tipo de control que permita identificarlos.

**Normatividad Violada:**

Artículos: 2 primer párrafo y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 88, 89 y 90 de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora; 93 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público



Jurisdicción Sanitaria III. Ave. Obregón 200 Norte C.P. 84600  
Tel. 01 (641)3241605 y 01(641)3241325, Santa Ana, Sonora.



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
JURISDICCION SANITARIA III  
Número de oficio: SSS/ISHII/2017/224  
" 2017: CENTENARIO DE LA CONSTITUCION,  
PACTO SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS"

Estatutal; 19 fracción VII, 23, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Numeral Trigésimo Noveno del Acuerdo por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado (Anexo 1), y demás disposiciones relativas y aplicables.

**Recomendación:**

Informar las razones que dieron origen a cada una de las irregularidades mencionadas; para su solventación remitir lo siguiente:

- a).- Copia de la documentación que compruebe la localización de los bienes faltantes.
- b).- Copia de la documentación que compruebe que se llevó a cabo la actualización de los resguardos de todos los bienes de activo asignados a la Jurisdicción.
- c).- Evidencia del registro en el patrimonio de la Entidad de los bienes relacionados.
- d).- Copia de la documentación que sustente que se llevó a cabo la baja o traspaso a otra unidad administrativa los bienes que se encuentran fuera de uso.
- e).- Evidencia que acredite que se están realizando las acciones para que todos los bienes muebles cuenten con algún tipo de marbete o etiqueta que facilite su identificación.

Informar además de las medidas que se implementarán para evitar la reincidencia de lo observado.

A) Esta situación se presenta	
B) Se está trabajando en la integración y actualización de la documentación para solventar esta observación.	

**OBSERVACION 7.-** Se comprobó que es práctica común que el personal que utiliza vehículos oficiales no acredite con su firma el llenado de las bitácoras de uso del vehículo; observando también la misma situación en el formato de asignación de vehículos, el cual se utiliza cuando el personal se traslada a otra localidad distinta a su adscripción.

**Normatividad Violada:**

Artículos: 2 Apartado A fracción II y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 Fracciones I, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 19 del Reglamento para Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal (Anexo 1), y demás disposiciones aplicables.





Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
JURISDICCION SANITARIA III  
Número de oficio: SSS/JSIII/2017/-224  
" 2017: CENTENARIO DE LA CONSTITUCION,  
PACTO SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS "

**Recomendación**

Informar las razones que dieron origen a la presente observación; enviar evidencia documental que garantice que actualmente se consigna la firma del personal en las bitácoras de uso de vehículos y el formato establecido para salidas foráneas, informando también de las medidas que se establecerán para que en lo sucesivo no se reincida en este tipo de situaciones.

A) Esta situación se presenta	
B) Se está trabajando en la integración y actualización de la documentación para solventar esta observación.	

**OBSERVACION 8.-** En la revisión física que se practicó el día 8 de noviembre anterior a los bienes resguardados en el almacén de medicamentos y material de curación, se determinó lo siguiente:

a) Existe una diferencia de \$41,718 entre la existencia según inventario y el sistema electrónico de tarjetas Kardex de control que tiene establecido. El detalle se presenta en anexo 8.

Dentro de las existencias se detectó medicamento que se encuentra caducado; del cual no se mostró evidencia que se haya requisitado el formato AB-04 denominado "Control y Registro de Caducidades". El detalle se muestra en Anexo 9.





Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
JURISDICCION SANITARIA III  
Número de oficio: SSS/SHII/2017/--224  
" 2017: CENTENARIO DE LA CONSTITUCION,  
PACTO SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS "

**Recomendación**

Informar las razones que dieron origen a la presente observación; enviar evidencia documental que garantice que actualmente se consigna la firma del personal en las bitácoras de uso de vehículos y el formato establecido para salidas foráneas, informando también de las medidas que se establecerán para que en lo sucesivo no se reincida en este tipo de situaciones.

A) Esta situación se presenta	
B) Se está trabajando en la integración y actualización de la documentación para solventar esta observación.	

**OBSERVACION 8.-** En la revisión física que se practicó el día 8 de noviembre anterior a los bienes resguardados en el almacén de medicamentos y material de curación, se determinó lo siguiente:

a) Existe una diferencia de \$41,718 entre la existencia según inventario y el sistema electrónico de tarjetas Kardex de control que tiene establecido. El detalle se presenta en anexo 8.

Dentro de las existencias se detectó medicamento que se encuentra caducado; del cual no se mostró evidencia que se haya requisitado el formato AB-04 denominado "Control y Registro de Caducidades". El detalle se muestra en Anexo 9.







Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
JURISDICCION SANITARIA III  
Número de oficio: SSS/JSIII/2017/-224  
" 2017: CENTENARIO DE LA CONSTITUCION,  
PACTO SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS"

b) Se observaron vales de salida de medicamentos del almacén que fueron suministrados para uso personal a los siguientes empleados adscrito a la Jurisdicción; Se observa además que la tipografía del número de folio de los vales se encuentra elaborada a mano:

Fecha	Folio	Clave Medic	Descripción del medicamento	Cant.	Firma de Recibo	Departamento
15-jul-16	M-289	108	Metamizol sódico tabletas	1	Ma. Rosina Castro Galán	Dirección
15-jul-16	M-289	3407	Naproxeno tabletas	1	Ma. Rosina Castro Galán	Dirección
15-jul-16	M-289	5186	Omeprazol capsulas	1	Ma. Rosina Castro Galán	Dirección
24-oct-16	M-518	5186	Omeprazol capsulas	1	Erika Judith Pinedo	Dirección
24-oct-16	M-518	3407	Naproxeno tabletas	1	Erika Judith Pinedo	Dirección
24-oct-16	M-518	429	Salbutamol Aerosol	1	Erika Judith Pinedo	Dirección
27-oct-16	M-528	2463	Ambroxol tabletas	1	Karla Dolores Miranda R.	Almacén
24-oct-16	M-518	5186	Omeprazol capsulas	1	Erika Judith Pinedo	Dirección
03-oct-16	M-447	592	Tebusatina	1	Norma Leticia Corona R.	Enfermería

**Normatividad Violada:**

Artículos 2 primer párrafo y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 63 Fracción I, II, III, V, VI, XXVI y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 88, 89 y 90 de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora; 93 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; Manual "Manejo del Sistema de Abastecimiento" emitido por la Subsecretaría de Administración en sus puntos: Procedimiento para el correcto llenado del formato AB-04 Control y Registro de Caducidades, Funciones del Almacenista o Encargado de Farmacia, funciones de supervisión y control y control de existencias. (Anexo 1) y demás disposiciones relativas y aplicables.

**Recomendación:**

Informar las razones que dieron origen a la presente observación; enviar evidencia documental que justifique las diferencias encontradas en el almacén de medicamentos o en su caso, requerir a los responsables el reintegro del importe observado y depositarlo a la cuenta concentradora de los Servicios de Salud de Sonora. Asimismo, informar y en su caso enviar con su respuesta copia de la documentación que compruebe que se realizó el procedimiento establecido para el control y baja del medicamento caduco, y en el caso de los medicamentos entregados a personal de la misma jurisdicción, girar instrucciones al personal encargado de almacén para que en lo sucesivo, únicamente surta material médico a las instituciones a las que viene etiquetado desde el almacén central. Informar de las acciones que se implementarán para que en lo sucesivo no reincidir en este tipo de irregularidades.





Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
JURISDICCION SANITARIA III  
Número de oficio: SSS/JSIII/2017/-224  
" 2017: CENTENARIO DE LA CONSTITUCION,  
PACTO SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS "

A) Esta situación se presenta. Esta situación se presenta debido a que el personal que se involucró en el conteo físico al momento de la auditoría lo realizó en forma indebida al no considerar la existencia fuera de estantes la cual se encontraba dentro del almacén.

Con respecto al llenado del formato AB-04, se registra clave, nombre genérico, lote, caducidad, fecha, cantidad recibida. No se anota fecha revisión dado que el sistema de Kardex electrónico que se maneja cuenta con un semáforo de caducidad que permite estar al tanto del producto mismo que maneja colores utilizando el verde cuando el producto tiene más de 18 meses de vigencia, amarillo de 12 a 18 meses, rojo de 0 a 12 meses y negro si es menor a 0 meses. Cuando el producto tiene caducidad corta, o es de lento movimiento se manda aviso a almacén estatal para que emita un boletín a las unidades del estado poniéndolo a su disposición. Debido a las cargas de trabajo, a que exista una unidad familiar de consulta externa con 1 médico para todo los derechohabientes del ISSSTE en esta población, mismo que no alcanza a cubrir la demanda, y tratando de optimizar el tiempo laboral, se estaban autorizando vales a los compañeros.

B) Para solventar lo anterior se están realizando cambios dentro del almacén designando un Responsable de Almacén que llevará a cabo las acciones de entrada y salida de productos vía AB-01 y vales internos mediante un control Kardex y a un auxiliar de almacén como Resp. Operativo del mismo cuya responsabilidad será la recepción, acomodo, distribución y control de caducidad a fin de tener un mejor control de los insumos.

Se realizó un inventario físico completo dando como resultado un diferencial bastante grande contra lo auditado, se están girando instrucciones a los compañeros trabajadores para evitar la salida de medicamento vía vales, se realizó una reunión con responsables de programa para explicarles la problemática y ver de qué manera se puede tener un mejor manejo de sus insumos acordando llevar un kardex paralelo para estar pendientes de la caducidad y cantidad de sus productos; con respecto a medicamento caducado que se encuentra en almacén desde el 2012 se estuvieron realizando trámites para su baja y destino final sin tener respuesta. Se anexan copias de oficios y fotografías para soporte.

**SONORA**  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Jurisdicción Sanitaria III. Ave. Obregón 200 Norte C.P. 84600  
Tel. 01 (641)3241605 y 01(641)3241325. Santa Ana, Sonora



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
JURISDICCION SANITARIA III  
Número de oficio: SSS/JSIII/2017/- 224 -  
" 2017: CENTENARIO DE LA CONSTITUCION,  
PACTO SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS "

➤ RECURSOS FINANCIEROS

OBSERVACION 9.- Se observó que en diversas fechas del ejercicio 2011 se recibieron recursos por la cantidad de \$44,775, los cuales se encontraban etiquetados para pagos de

servicios básicos de diferentes unidades adscritas a la Jurisdicción, sin que se encontrará en los archivos y/o registros contables evidencia de su aplicación; según comentarios del personal administrativo, lo anterior se debe a que previo a la recepción del recurso, ya se habían cubierto por la Dirección General de Administración los servicios mencionados; cabe señalar que el importe observado se encuentra disponible en la cuenta bancaria No. 509341796 del Banco BANORTE, propiedad de la Jurisdicción. El detalle de los depósitos se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha	Importe	Concepto
23-feb-11	\$26,140	Pago de energía eléctrica UNEMES Nogales
28-feb-11	5,582	Pago de energía eléctrica Centro de Salud Fronteras
11-mar-11	3,790	Pago de energía eléctrica Jurisdicción
05-abr-11	9,263	Pago de energía eléctrica
<b>Total</b>	<b>44,775</b>	

**Normatividad Violada:**

Artículos: 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios (Anexo 1), y demás disposiciones relativas y aplicables.

**Recomendación:**

Informar a este Órgano de Control las razones que dieron origen a la presente observación; proceder al reintegro de los recursos observados a la cuenta bancaria concentradora de los Servicios de Salud de Sonora, remitiendo copia de la documentación soporte a este Órgano de Control; asimismo, informar de las medidas que se implementarán para no reincidir en lo observado.

A) Esta situación se presenta. Este recurso es un pago de energía eléctrica centralizada duplicado de algunas de las unidades de la JS3 desconoce el motivo por el cual la administración anterior de la JS3 no haya reintegrado anteriormente dicho recurso; también se observa que nunca se hizo un mal uso del mismo.

B) Se reintegra a la Subsecretaría de Administración de los Servicios de Salud de Sonora la cantidad de \$ 44,775.00 (Cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) con cheque no. 0009122, con oficio no. SSS-JS3- 2017/ 121 bis con fecha del 17 de enero del 2017, recibido en dicha subdirección el día 18 de enero del 2017. Se anexa copia de oficio y pólizas firmadas.



Jurisdicción Sanitaria III. Ave. Obregón 200 Norte C.P. 84600  
Tel. 01 (641)3241605 y 01(641)3241325, Santa Ana, Sonora



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría  
de Salud

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
JURISDICCION SANITARIA III  
Número de oficio: SSS/JSIII/2017/- 224  
" 2017: CENTENARIO DE LA CONSTITUCION,  
PACTO SOCIAL SUPREMO DE LOS MEXICANOS"

**OBSERVACION 10.-** Se observó que en la cuenta bancaria No. 112664206 de Banorte existen recursos por la cantidad de \$21,620, correspondientes al programa de Seguro Popular del ejercicio 2011, los cuales no fueron utilizados por la Jurisdicción y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

**Normatividad Violada:**

Artículos: 2 Apartado A fracción II y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; Clausula Cuarta "obligaciones de la Entidad", fracción IX párrafo 2, del Boletín Oficial de fecha 24 de junio de 2010, en donde se establece el Acuerdo Marco de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado (Anexo 1), y demás disposiciones relativas y aplicables.

**Recomendación:**

Informar a este Órgano de Control las razones que dieron origen a la presente observación. Conforme lo establece la normatividad respectiva, realizar el traspaso de los recursos observados a la Tesorería de la Federación, enviando copia del comprobante de dicho traspaso e informando de las medidas que se establecerán para no reincidir en lo sucesivo en este tipo de observación.

A) Esta situación se presenta. En el año 2011 se destinó por parte de la DGA un recurso para curso de Estimulación Temprana, Lactancia Materna y Muerte súbita del recién nacido, se desconoce el motivo por el cual la administración anterior de la JS3 no haya reintegrado el sobrante de dicho recurso, también se observa que nunca se hizo un mal uso del mismo.

B) Se reintegra a la Subsecretaría de Administración de los Servicios de Salud de Sonora la cantidad de \$ 21,620.00 ( Veinte y un mil seiscientos veinte pesos 00/100 m.n.) con cheque no. 0007997 con oficio no. SSS-JS3-2017/120 bis con fecha del 13 de enero del 2017, recibido en la mencionada subsecretaría el día 14 de enero del 2017, se anexa copia de oficio y pólizas firmadas.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**EL DIRECTOR DE LA JURISDICCION SANITARIA III**

**DR. RAMIRO LAGUNA MONTIEL**

C.c.p.- C.P. José Alejandro Rodríguez Zúñiga, Director de la Unidad de Control y Supervisión, presente.  
c.c.p.- minuta.



Jurisdicción Sanitaria III. Ave. Obregón 200 Norte C.P. 84600  
Tel. 01 (641)3241605 y 01(641)3241325, Santa Ana, Sonora.